

## I CONVOCATORIA DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TERAPIA OCUPACIONAL

Desde la nueva creación de la vocalía de investigación de COPTOCYL se puso como objetivo principal difundir nuestra disciplina por medio de la investigación. Es por ello que en este año 2017 lanzamos esta I Convocatoria de ayuda a un proyecto de investigación en nuestra disciplina, la terapia ocupacional.

### 1.- OBJETO DE LA AYUDA.

Nuestro principal objetivo es ayudar a nuestros compañeros y compañeras que desean realizar y llevar a cabo una investigación empírica pero no disponen de los recursos económicos para poder llevarla a cabo.

### 2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda todo Terapeuta Ocupacional o equipo multidisciplinar dirigido por un Terapeuta Ocupacional.

### 3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proyectos estará abierto hasta las 14 horas del día 30 de Mayo de 2017.

Para todas aquellas personas interesadas en participar en esta ayuda deben de enviar al correo electrónico [investigacioncoptocyl@gmail.com](mailto:investigacioncoptocyl@gmail.com) el modelo de solicitud.

Además de presentar:

- Declaración en la que se hagan constar ayudas obtenidas en relación al mismo proyecto.
- Curriculum vitae de cada uno de los miembros

#### 4.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección del candidato se realizará por un Comité formado por tres miembros de la Junta de COPTOCYL y por dos profesionales de reconocido prestigio, los cuales serán designados una vez analizada de la temática de los proyectos a valorar. El Comité evaluador estará presidido por la vocalía de investigación. Para la concesión de las ayudas se priorizarán aquellas con mayor relevancia para la disciplina y con mayor rigor científico.

#### 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La ayuda concedida será de máximo **1000 euros** haciéndose efectivo en tres pagos; el primero, en la concesión de la ayuda se dará un 30% del importe, un 30 % del importe a los 6 meses con la entrega del resumen de actividades y el 40 % restante al finalizar el periodo previsto (de la cantidad entregada se le aplicará la retención vigente según la normativa de aplicación en el momento de su pago, asumiendo el pago de dicha retención el beneficiario de la ayuda ).

En caso de que, una vez aplicado el baremo de puntuación, resultase un empate técnico entre dos o más proyectos, la cuantía de la ayuda será dividida de forma proporcional entre los mismos.

Las solicitudes presentadas que no reúnan la documentación y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria serán desestimadas por COPTOCYL.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales relativos a los derechos humanos y a la bioética.

El no cumplimiento de las actividades a desarrollar en el proyecto será resuelto con la devolución de la cuantía económica.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de disfrute de la ayuda será por **UN AÑO**, al término de la anualidad el beneficiario de la ayuda deberá de remitir a COPTOCYL, la memoria relativa a las actividades realizadas de igual modo a los **seis meses** debe de entregarse un resumen de las actividades desarrolladas así como el cumplimiento del programa previsto en ambos envíos (**seis meses y doce meses**)

#### 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se comunicará a los interesados y se hará pública en la página web [www.coptocyl.com](http://www.coptocyl.com), el día 30 de julio.

En caso de conflictos o divergencias en la interpretación o la ejecución de la presente Convocatoria, será la Junta Directiva de COPTOCYL, el órgano que dirimirá las controversias que pudieran surgir al respecto, no pudiendo ser sus decisiones objeto de recurso.

#### 8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de devolver la ayuda y los intereses legales correspondientes.

La inscripción, presentación del proyecto, desarrollo de la investigación, presentación de resultados y/o su publicación por parte de COPTOCYL, no implicará, en ningún caso, relación laboral entre COPTOCYL y los autores del proyecto.

#### 9.- PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En las publicaciones o presentaciones públicas tales como Congresos o Jornadas que los beneficiarios realicen como consecuencia del disfrute de las Ayudas deberá citarse siempre a COPTOCYL como entidad financiadora de la investigación, así como en los artículos científicos derivados del mismo.